



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 272

10 ABR 2024

**POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la señora CARMEN LIBRADA RODRIGUEZ GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía número 35474252, fue encargada mediante resolución 2057 del 22 de junio de 2015, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, grado 04, ubicado en la SECRETARIA DE SALUD, de la planta global de

personal de la Alcaldía Municipal de Chía, dejando vacante temporalmente el cargo de SECRETARIA EJECUTIVA, Código 425, Grado 09 perteneciente a la COMISARIA II DE FAMILIA – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – SECRETARIA DE GOBIERNO.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que mediante decreto 412 del 25 de junio de 2019, se realizó nombramiento en provisionalidad en el cargo en vacancia temporal denominado SECRETARIA EJECUTIVA, Código 425, Grado 09 perteneciente a la COMISARIA II DE FAMILIA – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – SECRETARIA DE GOBIERNO de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, a la señora ELVIA MUÑOZ MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 20472335, a partir del 25 de junio de 2022.

Que el artículo 25 de la ley 909 de 2004 señala: "**Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera". (subrayado y negrita fuera del texto)**

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "... Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. ...".

Que mediante Resolución 17333 del 10 ABR 2024, se dio por terminado el encargo de la Señora CARMEN LIBRADA RODRIGUEZ GARCÍA, identificada con la cedula de ciudadanía número 35474252, en el cual fue encargada mediante resolución 2057 del 22 de junio de 2015, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, grado 04, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal de Chía;

Que, de acuerdo a las consideraciones anteriormente mencionadas y en virtud de la terminación del Encargo realizado a la Señora CARMEN LIBRADA RODRIGUEZ GARCÍA, identificada con la cedula de ciudadanía número 35474252, para desempeñar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, en la SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, adoptada mediante No. 2960 del 25 de junio de 2019, el nombramiento provisional de la señora ELVIA MUÑOZ MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 20472335, debe darse por terminado a partir del día dieciséis (16) del mes de abril de 2024, toda vez que desde esa fecha el titular del empleo deberá reasumir el ejercicio de sus funciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL a la señora ELVIA MUÑOZ MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 20472335, en el empleo denominado SECRETARIA EJECUTIVA, Código 425, Grado 09 perteneciente a la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS a la, a partir del dieciséis (16) del mes de abril, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, que debe rendir ante su jefe inmediato o a la persona asignada para tal efecto, acta de entrega de cargo GTH-FT-5-V4, disponible en el Sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de la provisionalidad y del cual deberá remitir una copia a la Dirección de Función Pública para lo de su competencia.

PARAGRAFO PRIMERO- De la misma manera, el servidor público deberá diligenciar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por retiro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, ante la Dirección de Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Reviso y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario General 
Reviso: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General 
Proyecto: Silvana Paola León Ortega – Profesional Universitario - Dirección de Función Pública – Secretaría General 